



Para ver aviso legal de clic en el siguiente Hipervínculo
(NECESITA CONEXIÓN A INTERNET)
<http://cijulenlinea.ucr.ac.cr/condicion.htm>

INFORME DE INVESTIGACIÓN CIJUL

TEMA: SOBRE LOS PERMISOS DE CONDUCIR EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

SUMARIO:

UNION EUROPEA.....	2
PERMISO DE CONDUCCION EN LA UNION EUROPEA. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	2
CATEGORÍAS DE VEHÍCULOS.....	7
Categoría A.....	7
Categoría B.....	7
Categoría B + E.....	7
Categoría C.....	7
Categoría C + E.....	7
Categoría D.....	7
Categoría D + E.....	7
Subcategoría A1.....	8
Subcategoría B1.....	8
Subcategoría C1.....	8
Subcategoría C1 + E.....	8
Subcategoría D1.....	8
Subcategoría D1 + E.....	8
VALIDEZ DEL PERMISO.....	8
EXPEDICIÓN, RETIRADA Y SUSTITUCIÓN.....	9
Expedición Del Permiso De Conducción.....	9
Retirada Del Permiso De Conducción.....	9
Sustitución Del Permiso De Conducción.....	10
EIDADES MINIMAS EN UNION EUROPEA CONDUCCION VEHICULOS.....	11
ESTADOS UNIDOS.....	12
LICENCIA DE CONDUCIR EN ESTADOS UNIDOS.....	12
Florida.....	12
CLASE DE VEHICULOS, EDAD MÍNIMA Y REQUISITOS.....	13
Licencias de conducir comerciales.....	14
Licencias de Conducir No-Comerciales.....	15



DESARROLLO:

UNION EUROPEA

PERMISO DE CONDUCCION EN LA UNION EUROPEA. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES¹

En sentido estricto, no existe un permiso de conducción comunitario. Desde el 1 de julio de 1996 (Directiva 81/439/CEE), los Estados miembros expiden un «modelo comunitario» del permiso de conducción para facilitar la comprensión y el reconocimiento mutuo de los permisos expedidos por cada Estado miembro.

Según el Tribunal de Justicia (Asunto C-230/97 Awoyemi), este principio de reconocimiento mutuo tiene efectos directos y, por consiguiente, es aplicable a partir de la fecha de aplicación de la Directiva (el 1 de julio de 1996) (véase el artículo 12 de la Directiva).

Los Estados miembros de la Unión Europea reconocen recíprocamente los permisos de conducción expedidos por cualquier otro Estado miembro, incluso si dicho permiso es viejo y no corresponde al modelo comunitario, siempre y cuando tenga aún validez. Por este motivo, en el caso de los permisos expedidos antes del 1 de julio de 1996, la Directiva prevé cuadros de equivalencia sujetos al acuerdo de la Comisión (acuerdo celebrado con la forma jurídica de una decisión y adoptado el 21 de marzo de 2000 por la Comisión).

Importante: Ya no es necesario cambiar los permisos de titulares que transfieran su residencia normal de un Estado miembro a otro pero se puede solicitar hacerlo si así se desea.

Lo Que Usted Debe Saber

Si Vd. posee un permiso de conducción válido y transfiere su residencia normal de un Estado miembro, en el que dicho permiso ha sido expedido, a otro, este último tiene derecho a agregar en su permiso toda la información que resulte necesaria a sus propósitos administrativos así como también aplicar las leyes propias en lo relativo a:

- duración de la validez del permiso de conducción;



- control médico (misma periodicidad que para los poseedores del permiso nacional);
- medidas fiscales (asociadas a la posesión del permiso);
- sanciones (por ejemplo, sistema de puntos);
- restricción, suspensión, retirada o anulación del permiso de conducción; y, por lo tanto, puede proceder en caso necesario al cambio del permiso de origen.

Definición de residencia normal

Se entiende por «residencia normal» el lugar en que una persona reside habitualmente, es decir, durante al menos 185 días por año civil, a causa de sus lazos personales y profesionales o, por lo que se refiere a las personas sin lazos profesionales, a causa de sus lazos personales, derivados de un vínculo estrecho entre esa persona y el lugar en que reside.

Sin embargo, la residencia normal de una persona cuyos lazos profesionales estén situados en un lugar diferente del de sus lazos personales y que, a resultas de ello, resida alternativamente en lugares diferentes situados en dos o más Estados miembros es considerada residente en el lugar de sus lazos personales, siempre que vuelva a éste regularmente. Este último requisito no se exige si la persona realiza una estancia en un Estado miembro para efectuar una misión de una duración determinada. La asistencia a una universidad o centro escolar no supone la transferencia de la residencia normal.

AUTORIDAD COMPETENTE

País	Autoridad competente	
	en cuanto a la legislación	en cuanto a la expedición
Bélgica	Ministère des communications et de l'infrastructure/Verkeer en Infrastructuur	Administración municipal (L'administration communale)
Dinamarca	Ministerio de Transporte (Trafikministeriet)	Policía -Sección permiso de conducción (Politiet, kørekortskontoret)
Alemania	Ministerio Federal de Transporte (Bundesverkehrsministerium)	Oficina de Tráfico Vial (Die Länder, Straßenverkehrsamt)
Grecia	Ministerio de transportes y comunicaciones	Ministerio de transportes en la



		provincia y jefatura de Tráfico
España	Dirección General de Tráfico	Jefatura de Tráfico
Francia	Ministère de l'intérieur Ministère des Transports	Jefatura de Tráfico (Préfecture)
Irlanda	Driver Testing Section Department of the environment	Drivers' Control Section
Italia	Autoridad de control de tráfico (Motorizzazione Civile)	Jefatura de Tráfico
Luxemburgo	Ministère des Transports Service des permis de conduire	Jefatura de Tráfico
Países Bajos	Rijksdienst voor het Wegverkeer	Casa Consistorial, Ayuntamiento
Austria		Autoridades municipales, oficinas de la policía federal (Bezirkshauptmannschaft Bundespolizeidirektion)
Portugal	D.G. Viação de Lisboa	Oficinas de la autoridad de control de tráfico en cada distrito del Portugal continental (Delegação Distrital de Viação) (Direcção Regional de Transportes das Regiões Autónomas dos Açores e da Madeira)
Finlandia	Centro de Administración Vehicular(Ajoneuvohallintokeskus)	
Suecia	Dirección Nacional de Tráfico (Vägverket)	Servicio administrativo municipal (Länsstyrelsen)
Reino Unido	Department of Transports	DVLA Driver and vehicle Licencing Agency

.

SITUACIONES POSIBLES

Son posibles varias situaciones:



1) Usted ya tiene un permiso de conducción expedido por un Estado miembro

Ya no tiene obligación de canjearlo si su «residencia habitual» (1) se encuentra en un Estado miembro distinto del que ha expedido su permiso de conducción, aunque puede hacerlo si así lo desea.

2) Usted ya tiene un permiso de conducción expedido por un Estado miembro, pero va a caducar dentro de poco

Tiene que renovarlo presentando una solicitud ante las autoridades competentes del Estado en el que reside habitualmente (1).

3) Usted ya tiene un permiso de conducción expedido por un Estado miembro, pero desea obtener un permiso de otra categoría

Tiene que presentar una solicitud a la autoridad competente del Estado en el que reside habitualmente (1). Si obtiene la nueva categoría, está obligado a canjear su permiso inicial.

4) Usted ya tiene un permiso de conducción expedido por un Estado miembro, pero lo ha perdido o se lo han robado

Tiene que solicitar uno nuevo a las autoridades competentes del Estado en el que reside habitualmente (1). Debe presentar los certificados que le facilitarán las autoridades del Estado que había expedido el permiso perdido o robado. No puede solicitar un duplicado del permiso inicial si, mientras tanto, ha trasladado su residencia habitual a otro Estado miembro.

5) Usted tiene un permiso de conducción expedido por un país que no pertenece a la Unión Europea

Teniendo en cuenta que los Estados miembros no están obligados a reconocer mutuamente ese permiso de conducción, aunque ya lo haya reconocido uno de ellos, es preferible informarse ante la autoridad competente para saber si su permiso de conducción es válido y poder actuar en consecuencia.

6) Usted tiene un permiso de conducción internacional

Dicho permiso sólo es válido dentro de la Unión Europea si puede presentar su permiso de conducción nacional expedido por un Estado miembro y siempre que su permiso de conducción nacional esté en vigor. Usted podrá conservar y utilizar su permiso de conducción internacional para conducir fuera del territorio de la Unión Europea.



7) Usted no tiene permiso de conducción, pero desea obtenerlo

Deberá cumplir las siguientes condiciones:

- tener su residencia habitual en el Estado miembro en el que solicita el permiso;
- superar las pruebas teóricas (conocimiento del código de la circulación) y prácticas (aptitud práctica del conductor);
- satisfacer las normas médicas (aptitudes físicas y mentales), concretamente en lo referente a: visión, audición, locomoción, afecciones cardiovasculares, afecciones renales, enfermedades neurológicas, diabetes, alcohol, drogas y medicamentos, y trastornos mentales;
- tener la edad mínima requerida en función de la categoría de vehículo deseada;
- no poseer más de un permiso de conducción expedido por un Estado miembro, aunque se le haya suspendido o retirado.

Para mayor información, puede consultar el siguiente sitio web:

http://ec.europa.eu/transport/home/drivinglicence/index_es.htm.

Este sitio le proporcionará respuestas a las preguntas que se plantean con más frecuencia, le facilitará la legislación comunitaria en vigor y le servirá para obtener información sobre la búsqueda comunitaria en este campo o para encontrar vínculos hacia otros sitios web en el ámbito del permiso de conducción.

(1) Por «residencia habitual» se entiende el lugar en que se reside por razones profesionales o personales, durante un mínimo de 185 días por año civil. Si el domicilio por razones profesionales no coincide con el que ocupa por razones personales, se tomará en consideración este último, siempre que usted se desplace allí de manera periódica.

PRESENTACIÓN, CATEGORÍAS Y VALIDEZ MODELO COMUNITARIO

En el modelo comunitario de permiso de conducción se sigue indicando el Estado miembro que ha expedido el permiso, así como las categorías de vehículos cuya conducción autoriza el permiso.

Además, en el permiso de conducción se mencionan las condiciones de la conducción. Por ejemplo, cuando la autoridad que expide el permiso reconoce la necesidad de la utilización de lentes correctoras, esto debe consignarse en el permiso de conducir.



Además, en los permisos expedidos a las personas con discapacidad existe una indicación especial sobre las condiciones en que éstas están autorizadas a conducir.

CATEGORÍAS DE VEHÍCULOS

Existen normas comunes sobre la validez del permiso para conducir las diferentes categorías de vehículos:

Categoría A: motocicletas, con o sin sidecar.

Categoría B: automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3 500 kilogramos y cuyo número de asientos, sin contar el del conductor, no exceda de ocho; los automóviles de esta categoría podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos; conjuntos compuestos por un vehículo tractor de la categoría B y un remolque, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 3 500 kilogramos y la masa máxima autorizada del remolque no exceda de la masa en vacío del vehículo tractor.

Categoría B + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de la categoría B y un remolque, siempre que el conjunto no esté incluido en la categoría B.

Categoría C: automóviles distintos de los de la categoría D cuya masa máxima autorizada exceda de 3 500 kilogramos; los automóviles de esta categoría podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

Categoría C + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría C y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kilogramos.

Categoría D: automóviles destinados al transporte de personas y con más de ocho asientos, sin contar el del conductor; los automóviles de esta categoría podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

Categoría D + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría D y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kilogramos.



Dentro de las categorías A, B, B+E, C, C+E, D y D+E, podrá expedirse un permiso específico para la conducción de los vehículos de las subcategorías siguientes:

Subcategoría A1: motocicletas ligeras con una cilindrada máxima de 125 cm³ y una potencia máxima de 11 kW.

Subcategoría B1: triciclos y cuadríciclos de motor.

Subcategoría C1: automóviles no incluidos en la categoría D cuya masa máxima autorizada exceda de 3 500 kilogramos sin sobrepasar los 7 500 kilogramos; los automóviles de esta subcategoría podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

Subcategoría C1 + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la subcategoría C1 y por un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kilogramos, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto así formado no exceda de 12 000 kilogramos y que la masa máxima autorizada del remolque no sea superior a la masa en vacío del vehículo tractor.

Subcategoría D1: automóviles destinados al transporte de personas en los que el número de asientos, sin contar el del conductor, sea superior a ocho y no exceda de dieciséis; los automóviles de esta subcategoría podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

Subcategoría D1 + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la subcategoría D1 y por un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kilogramos, siempre que: por una parte, la masa máxima autorizada del conjunto así formado no exceda de 12 000 kilogramos y la masa máxima autorizada del remolque no sea superior a la masa en vacío del vehículo tractor, y por otra parte, el remolque no se utilice para el transporte de personas.

VALIDEZ DEL PERMISO

Los Estados miembros establecen el permiso de conducir nacional con arreglo al modelo comunitario. Es válido para la conducción, tanto en el tráfico nacional como internacional, de las categorías de vehículos indicadas en el permiso.



LA VALIDEZ DEL PERMISO SE ESTABLECE DEL MODO SIGUIENTE:

- Los permisos válidos para las categorías C y D también lo son para conducir vehículos de la categoría B.
- El permiso para los vehículos de las categorías B + E, C + E y D + E sólo puede expedirse a los conductores ya autorizados para una de las categorías B, C o D.
- Los Estados miembros fijan la duración de la validez de los permisos que expiden.

EXPEDICIÓN, RETIRADA Y SUSTITUCIÓN

Expedición Del Permiso De Conducción

Los Estados miembros expiden el permiso de conducción con arreglo a su normativa nacional, que, no obstante, debe ajustarse al modelo comunitario. Así, para obtener un permiso de conducción es necesario reunir determinados requisitos:

- tener la residencia normal en el Estado miembro en el que se solicita el permiso;
- aprobar un examen práctico y teórico: las normas varían según los Estados miembros, pero no pueden ser menos exigentes que las disposiciones mínimas comunitarias (anexo II de la Directiva);
- cumplir determinados requisitos médicos: existen también disposiciones comunitarias mínimas sobre la aptitud física y mental, sobre todo por lo que se refiere a la capacidad auditiva, la capacidad visual, el aparato locomotor, las afecciones cardiovasculares, las afecciones renales, las enfermedades neurológicas, la diabetes mellitus, el alcohol, las drogas y los medicamentos, los trastornos mentales, etc. (anexo III de la Directiva).
- cumplir los requisitos de edad mínima para la categoría de vehículo de que se trate.
- no tener más de un permiso de conducción, incluso si queda en suspenso o se retira.

Retirada Del Permiso De Conducción

Los Estados miembros, por razones de seguridad y tráfico, pueden aplicar sus disposiciones nacionales sobre retirada, suspensión y anulación del permiso de conducción a todos los titulares de permisos que hayan adquirido su residencia normal en su territorio. Por tanto, la normativa nacional es aplicable cualquiera que sea la nacionalidad del permiso de conducción.



Sustitución Del Permiso De Conducción

Validez del permiso

Si su permiso caduca, debe renovarlo, para lo cual debe presentar una solicitud a las autoridades competentes del Estado miembro en que tiene su residencia normal.

Permiso suplementario

Si desea obtener una categoría de permiso suplementario, debe cambiar su permiso de origen, para lo cual debe dirigirse a la autoridad competente del Estado miembro en el que tiene su residencia normal.

Pérdida o robo

En caso de pérdida o robo de un permiso de conducción, debe solicitar un nuevo permiso ante las autoridades competentes del Estado en el que tenga su residencia normal, a las que debe facilitar, en su caso, un certificado de las autoridades competentes del Estado miembro que haya expedido el permiso inicial.

RECONOCIMIENTO MUTUO REGLA GENERAL

Cada Estado miembro reconoce el permiso expedido por otro Estado miembro.

EXCEPCIONES

Los permisos de conducción expedidos por un tercer Estado que hayan sido reconocidos por un Estado miembros no dan derecho automáticamente al reconocimiento en otro Estado miembro. Aunque el permiso haya sido ya reconocido por un Estado miembro, es mejor informarse ante las autoridades competentes sobre la validez del permiso en cuestión.

Los Estados miembros no están obligados a reconocer los permisos de conducción expedidos a menores de 18 años.

CANJE DEL PERMISO DE CONDUCIR

Si un titular transfiere su residencia normal o su lugar de trabajo de un Estado miembro a otro, tiene la obligación de canjear su permiso de conducir en el plazo de un año. (Directiva 80/1263/CEE). Esta obligación fue suprimida el 1 de julio de 1996. Desde



entonces, el canje del permiso de conducción tiene carácter voluntario.

En caso de canje voluntario, y también en caso de pérdida o de robo, el Estado miembro en el que el titular haya adquirido su residencia normal le expide un permiso de conducción con arreglo al modelo comunitario de la o las categorías correspondientes, sin exigirle un examen teórico o práctico.

SOLICITUD DEL TITULAR

La solicitud de canje debe efectuarse en el plazo de un año después del cambio de Estado de residencia normal, a solicitud del titular y contra entrega de su permiso.

Para el canje se exige la presentación previa de una declaración del solicitante de que su permiso de conducir sigue siendo válido. La verificación, en su caso, de esta declaración corresponde al Estado miembro que procede al canje.

DENEGACION DEL CANJE

Puede denegarse el canje, especialmente en el siguiente caso:

- Si se trata de un permiso de conducción expedido por un país tercero: los Estados miembros son libres de reconocer este permiso, y el reconocimiento por uno de los Estados miembros no vincula a los demás Estados miembros

EDADES MINIMAS EN UNION EUROPEA CONDUCCION VEHICULOS²

Minimum ages

16 years:

for sub-category A1

for sub-category B1

18 years:

for category A; however, access to the driving of motorcycles with a power exceeding 25 kW or a power/weight ratio exceeding 0,16 kW/kg (or motorcycles with sidecars with a power/weight ratio exceeding 0,16 kW/kg) shall be subject to a minimum of two years' experience on motorcycles with lower specifications under an A licence; this requirement as to previous experience may be waived if the



candidate is at least 21 years old, subject to the candidate's passing a specific test of skills and behaviour;

for categories B, B+E

for categories C, C+E and subcategories C1, C1+E, without prejudice to the provisions for the driving of such vehicles in **Council Regulation (EEC) 3820/85** of 20 December 1985 on the harmonization of certain social legislation relating to road transport;

21 years:

for categories D and D+E and subcategories D1, D1+E, without prejudice to the provisions for the driving of such vehicles in Regulation (EEC) 3820/85.

Directive 91/439/EEC specifies that Member States may derogate from the minimum age requirements of laid down for categories A, B and B+E and issue such driving licences from the age of 17 years, except in the case of the provisions for category A laid down in the last sentence of the first indent of paragraph 1 (b).

Member States may refuse to recognise the validity in their territory of driving licences issued to drivers under 18 years of age.

ESTADOS UNIDOS

LICENCIA DE CONDUCIR EN ESTADOS UNIDOS

Florida³.

Información General

La División de Licencias de Conducir de la Oficina de Operaciones Estatales, tiene 146 oficinas de licencias de conducir ubicadas a través del estado. En la mayoría, los horarios son de 7 a.m. a 6 p.m., de martes a viernes. Algunas oficinas ubicadas en Miami, Ft. Lauderdale, Melbourne y Orlando abren de lunes a jueves, de 7 a.m. a 6 p.m. Pueden hacerse citas en todas las oficinas que ofrezcan todos los servicios. Diríjase a nuestro Directorio de Oficinas de la Licencia de Conducir para localizar sus direcciones, teléfonos, y los días y horarios de operación. Se recomienda hacer una cita.

Los siguientes exámenes se administran en las oficinas de la licencia de conducir y podrían o no requerirse para el tipo de



licencia o tarjeta de identificación que usted solicite. La relación de exámenes incluida en esta información le ayudará a determinar la prueba, o pruebas, que usted tendrá que completar.

Audición - A los conductores sordos que soliciten una licencia, o quienes no puedan oír una conversación en un tono de voz normal, se les restringirá a conducir con un espejo retrovisor exterior que debe montarse del lado izquierdo del vehículo, o a usar un aditamento para la audición.

Visión - En todas las oficinas de la licencia de conducir se hace un examen de la vista utilizando una máquina ocular ubicada sobre el mostrador. Los resultados de agudeza de visión peores de 20/40 son referidos a un especialista de la visión. La ceguera de colores no es impedimento para obtener una licencia de conducir.

Letreros del Camino - Consiste de 20 preguntas relativas a los letreros del camino, con respuestas de selección múltiple.

Reglas del Camino - Consiste de 20 preguntas relativas a las leyes del tránsito y la seguridad, con respuestas de selección múltiple.

Examen Práctico - Usted debe proveer el vehículo para el examen práctico. El vehículo debe tener una chapa válida, prueba de seguro, y pasar la inspección vehicular. Durante el examen práctico, el examinador observará su capacidad para controlar el vehículo y el modo en que usted obedece las leyes del tránsito.

Los Manuales de Conductores de la Florida, Manuales de Motociclistas, y Manuales de Conductores de Vehículos Comerciales están disponibles en sus oficinas de la licencia de conducir locales. Los manuales no tienen ningún costo, y pueden devolverse para su reutilización.

Nota: Quienes soliciten una licencia de conducir comercial deben tener en cuenta que se trata de una licencia profesional, con mayores requisitos de pruebas que otras licencias. Si usted desea solicitar una licencia de conducir comercial, obtenga un manual de estudio antes de someterse a las pruebas.

¿Qué tipo de licencia necesita usted y cuáles son los requisitos del examen de cada una?

CLASE DE VEHICULOS, EDAD MÍNIMA Y REQUISITOS



Licencias de conducir comerciales

Clase A: Vehículos motorizados comerciales - camiones o combinaciones de camiones con una Clasificación de Peso Vehicular Bruto de 26,001 lbs. o más, cuando el vehículo siendo remolcado pese más de 10,000 lbs.

Requisitos del Examen Clase A - Edad mínima de 18 años.

Prueba de conocimientos generales
Prueba de combinaciones de vehículos
Frenos hidráulicos
Exámenes sobre endosos aplicables
Visión - 20/40 en cada ojo
Audición - debe poder escuchar un susurro
Pre-viaje
Destrezas básicas
Conducción

Nota: Los conductores menores de 21 años estarán restringidos a operar sólo dentro del estado.

Clase B: Vehículos motorizados comerciales - camiones rectos con Clasificación de Peso Vehicular Bruto de 26,001 lbs. o más.

Requisitos del Examen Clase B
Prueba de conocimientos generales
Frenos hidráulicos (si corresponde)
Visión - 20/40 en cada ojo
Audición -- debe poder escuchar un susurro
Pre-viaje (no se requiere para la Clase C)
Destrezas básicas (no se requiere para la Clase C)
Conducción

Nota: Los conductores menores de 21 años estarán restringidos a operar sólo dentro del estado.

Clase C: Vehículos que transporten cantidades de materiales peligrosos debidamente identificados con letreros, o aquellos vehículos designados para transportar más de 15 personas incluyendo el conductor, con una Clasificación de Peso Vehicular Bruto de menos de 26,001 lbs.

Requisitos del Examen Clase C

Prueba de conocimientos generales
Frenos hidráulicos (si corresponde)
Visión - 20/40 en cada ojo
Audición -- debe poder escuchar un susurro
Pre-viaje (no se requiere para la Clase C)
Destrezas básicas (no se requiere para la Clase C)
Conducción



Nota: Los conductores menores de 21 años estarán restringidos a operar sólo dentro del estado.

Licencias de Conducir No-Comerciales

Clase D: Un camión o camión-tractor con una Clasificación de Peso Vehicular Bruto de 8,000 lbs. o más, pero menos de 26,001 lbs., o más de 80 pulgadas de ancho, que no transporte materiales peligrosos debidamente anunciados. Los granjeros o conductores de vehículos autorizados de emergencia que estén exentos de obtener una licencia de conducir comercial, deben obtener una licencia Clase D con los endosos adecuados.

Requisitos del Examen Clase D - Edad mínima de 16 años

Regulaciones del camino Clase D

Conducción y Señalización

Visión

Audición

Nota: Los menores de 18 años deben haber tenido una licencia Clase E durante 90 días. Si usted es menor de 18 años y soltero, su solicitud de licencia debe ser firmada por un padre o tutor legal. Los padrastros no pueden firmar por usted a no ser que le hayan adoptado legalmente.

Clase E: Autos de pasajeros, furgonetas (vans) de 15 pasajeros incluyendo el conductor, camiones ligeros con una Clasificación de Peso Bruto Vehicular de menos de 8,000 lbs., o vehículos de recreo.

Requisitos de Examen Clase E - Edad mínima de 16 años

Regulaciones del camino

Señalización del camino

Conducción

Visión

Audición

Nota: Un nuevo residente que cambie una licencia válida de fuera del estado por una licencia de la Florida deberá aprobar los exámenes de la vista y la audición únicamente. Si usted es menor de 18 años y soltero, su solicitud de licencia debe ser firmada por un padre o tutor legal. Los padrastros no pueden firmar por usted a no ser que le hayan adoptado legalmente.

Nota: Desde el 1º de octubre del 2000, los adolescentes que soliciten una licencia de operador completa (Clase E) deberán:



- Haber tenido una licencia de aprendiz durante 12 meses
- No haber incurrido en ninguna condena de tránsito
- Que un padre o tutor certifiquen que tiene un mínimo de 50 horas de entrenamiento tras el timón, con al menos 10 de dichas horas transcurridas de noche.

Los adolescentes con licencia de aprendiz emitida antes del 1º de octubre del 2000, están exentos de los requisitos anteriores. Los adolescentes que reciban una multa de tráfico pueden elegir asistir a una escuela de tráfico para evitar una posible condena.

Licencia de Aprendiz Restringida - Cualquiera de los vehículos incluidos en la Clase E conducidos por una persona de 15 años de edad, o por personas aprendiendo a conducir.

Requisitos de Examen de Licencia de Aprendiz Restringida Clase E -

Edad mínima de 15 años
Regulaciones del camino
Señalización del camino
Visión
Audición

Si usted es menor de 18 años y soltero, su solicitud de licencia debe ser firmada por un padre o tutor legal. Los padrastros no pueden firmar por usted a no ser que le hayan adoptado legalmente.

Nota: Desde el 1º de octubre del 2000, los adolescentes que soliciten una licencia de operador completa (Clase E) deberán:

- Haber tenido una licencia de aprendiz durante 12 meses
- No haber incurrido en ninguna condena de tránsito
- Que un padre o tutor certifiquen que tiene un mínimo de 50 horas de entrenamiento tras el timón, con al menos 10 de dichas horas transcurridas de noche.

Los adolescentes con licencia de aprendiz emitida antes del 1º de octubre del 2000, están exentos de los requisitos anteriores. Los adolescentes que reciban una multa de tráfico pueden elegir asistir a una escuela de tráfico para evitar una posible condena.

Motocicletas: Cualquier clase de licencia que incluya un endoso de motocicletas. Quienes soliciten por primera vez un endoso de motocicletas, si son menores de 21 años, deberán completar un Curso Educativo de Seguridad en Motocicletas aprobado por el departamento.

Requisitos del Examen de Motocicletas - Edad mínima 16 años
Examen escrito
Destrezas (sobre la motocicleta)



Visión

Audición

Quienes soliciten por primera vez un endoso de motocicletas, si son menores de 21 años deberán completar un Curso Educativo de Seguridad en Motocicletas aprobado por el departamento.

Moped: Cualquier clase de licencia - no se requiere el endoso de motocicleta. Nota: Los conductores y pasajeros menores de 16 años deben utilizar protectores aprobados para la cabeza. Se requiere una chapa de Moped. No se requiere seguro de Protección de Daños Personales (PIP).

FUENTES UTILIZADAS



-
- ¹ PORTAL DE LA COMISION DE LA UNION EUROPEA. Transportes. [en línea]
Consultado el 23 de enero del 2007 en:
[http://ec.europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/living/car/driving-
license/index_es.html](http://ec.europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/living/car/driving-license/index_es.html)
- ² PORTAL DE LA COMISION DE LA UNION EUROPEA. Transportes. [en línea]
Consultado el 23 de enero del 2007 en:
http://ec.europa.eu/transport/home/drivinglicence/principles/007_es.htm
- ³ DEPARTAMENTO DE SEGURIDA EN LAS CARRETERAS Y VEHICULOS MOTORIZADOS DE LA FLORIDA. Información sobre la licencia de conducir. [en línea]
Consultado el 23 de enero del 2007 en:
<http://www.hsmv.state.fl.us/Spanish/ddl/geninfo.html>